



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 30 de agosto de 2016
P.I.E. N° 1070/2016-2017



Señor
D. Víctor Molina Flores
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHOQUECOTA
Oruro.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Al amparo del numeral 1, Artículo 9 de la Ley N° 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia. Adjunte documentación de respaldo.--- 2. Al amparo del numeral 2, Artículo 9 de la Ley N° 348, señale, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio que actualmente preside su persona. Adjunte documentación.--- 3. Indique al amparo de los artículos 9 y 17 de la Ley N° 348, qué programas, proyectos o políticas se han planificado y/o implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Adjunte documentación.--- 4. Informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en la gestiones 2014, 2015 y 2016.--- 5. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley 348, informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley Integral de Lucha contra la Violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria, debiendo detallar por gestiones.--- 6. Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los parágrafos III y IV del Artículo 13, del Decreto Supremo N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIM's y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y 2016. Adjunte documentación de respaldo.--- 7. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley N° 348, Señale las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Adjuntar hojas de vida, contratos, memorándums y/o ítems del personal contratado.--- 8. En cumplimiento al Artículo 12 y 51 de la Ley N° 348, informe qué programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementados al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que Usted preside.--- 9. Certifique si el Gobierno Autónomo Municipal, presidido actualmente por su persona, ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 348. Adjuntar documentación de respaldo en doble ejemplar.--- 10. De acuerdo al Artículo 24 de la Ley N° 348, indique, qué servicios de atención integral, se han implementado en su municipio como instancias de apoyo a los SLIM's y las casas de acogida.--- 11. Indique si su municipio cuenta con proyectos de



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

implementación de casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y/o han sido implementadas, debiendo señalar el equipamiento y el personal especializado con el que cuenta, de conformidad al Artículo 25 de la Ley N° 348.--- **12.** Informe si el Gobierno Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotoras comunitarias o ha dotado de infraestructura para casas comunitarias de la mujer, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley N° 348.--- **13.** Indique de qué forma están organizando y/o fortaleciendo los Servicios Legales Integrales Municipales en el municipio que usted representa, debiendo detallar a cuánto asciende el presupuesto destinado al efecto, asimismo, deberá señalar con cuánto personal especializado cuentan en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley N° 348.--- **14.** Certifique si su municipio al amparo de los artículos 77 y 79 de la Ley N° 348, ha aperturado una cuenta fiscal exclusiva para la recepción de recursos por concepto de multa, referente a la reparación de mujeres por el daño causado como efecto de la violencia, de ser así, informe el monto de los recursos percibidos, además sírvase informar si en el Gobierno Municipal Autónomo se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanción alternativa aplicable a delitos contra la violencia a la mujer.--- **15.** Informe qué acciones ha realizado el municipio presidido actualmente por su persona, para promover la participación y/o control social en el diseño, evaluación y gestión de las Políticas Públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.--- **16.** Indique dentro de sus competencias que reglamentos y/o normativa han elaborado dentro de esta materia en su municipio, con la finalidad de incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES

Fecha de Ingreso:

Día: 08 Mes: 12 Año: 2016

Hora:

17:09

Nº de Fojas:

92

Remite:

GAM. de Chuquecota Pnt. Parangas Oruro

Referencia:

Remisión Informe a nota P.I.E. N° 1070/2016-2017

PRIMER DESTINATARIO:

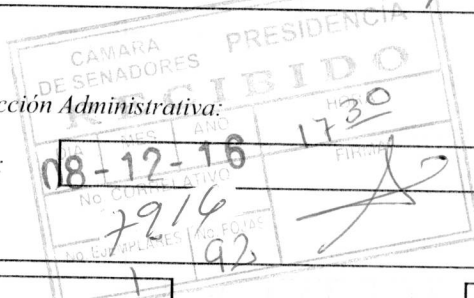
Presidencia de la ALPBCS

Dirección Administrativa:

Oficialía Mayor

Otro:

Dirección Legislativa



Fecha de Ingreso:

Día: Mes: Año:

Hora:

Nº de Fojas:

SEGUNDO DESTINATARIO:

SECRETARIA GENERAL

Urgente:

Preparar respuesta:

Para su conocimiento

Procesar pago

Coordinar con:

Nota:

Para conocimiento de Senadora por el cual, conforme Reglamento General.

A G.



Fecha de Salida:

Día: 9 Mes: 12 Año: 16

Firma:

Maria Eugenia Pareja Vilar ASESORA DE PRESIDENCIA CAMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Plazo:

Día: Mes: Año:

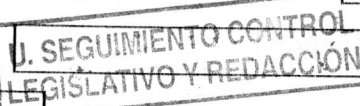
Fecha de Ingreso:

Día: Mes: Año:

Hora:

Nº de Fojas:

TERCER DESTINATARIO:



Urgente:

Preparar respuesta:

Reserva de firma:

Para su conocimiento

Procesar pago

Archivar:

Coordinar con:

Nota:

EN CONCLUIDO A LO DETERMINADO EN LA 218ª SESIÓN ORDINARIA, FAVOR

REMITIRSE A LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION



Fecha de Salida:

Día: 13 Mes: DIC Año: 2016

Firma:

[Signature]

Plazo:

Día: Mes: Año:



Choquecota, 07 de diciembre de 2016

CITE: GAMCH/54/2016

Señor:

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES



Presente.-

Ref.: REMISION DE INFORME A NOTA P.I.E. Nº 1070/2016-2017

Estimado Senador:

Mediante el presente reciba un saludo revolucionario del pueblo de Choquecota, deseándole éxitos en las funciones que desempeña en bien del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Motivo de la presente es para hacerle la REMISION DE INFORME A NOTA P.I.E. Nº 1070/2016-2017 de la Implementación de la **Ley 348** en el Municipio de Choquecota, solicitado por su Autoridad, pedirle miles disculpas por el retraso, debido a problemas internos de mi entidad.

Sin otro particular me despido con las consideraciones del caso.

Atentamente,



cel. 72496616.

EPICENTRO CAMELIDO



INFORME

A: Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES

De: Benito Apaza Gutiérrez
HONORABLE ALCALDE GAM CHOQUECOTA

Ref: Informe P.I.E. N° 1070/2016-2017

Fecha: Choquecota, 02 de diciembre de 2016

Estimado Senador:

Acuso respuesta a solicitud **P.I.E. N° 1070/2016-2017**

- 1.- Dentro del Municipio se realizó la Implementación del SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL mediante un personal en atención a casos de Violencia. No se cuenta con todo el equipo Multidisciplinario, pero cabe recalcar que si se trabaja con SE.DE.GES. Oruro dependiente de la GAMO, en cuanto a la Valoración Psicológica y Social. Adjunto documentación.
- 2.- Mediante el Servicio Legal Integral Municipal se fortaleció al Municipio y sus Comunidades, mediante charlas, ferias, capacitaciones en temas de Violencia Intrafamiliar, etc. Adjunto Documentación correspondiente.
- 7.- Se realizó la contratación de un Personal como Responsable del Servicio Legal Integral Municipal. Adjunto fotocopia de Contrato.
- 8.- No se Implementó.



EPICENTRO CAMELIDO



9.- Si, se implementó tal como establece el art. 14 de la ley 348.

10.- En cuanto a infraestructura, no se cuenta con la misma por estar la Alcaldía en Construcción, pero si se cuenta con un ambiente dentro del Municipio para oficinas del Servicio Legal Integral Municipal, el cual cuenta con equipo de computación y bienes inmuebles necesarios.

11.- No se cuenta con presupuesto para casas de acogida ni personal especializado por ser un Municipio en Desarrollo.

12.- Dentro del Municipio si se conformó el grupo de Promotoras Comunitarias el cual aún se encuentra en capacitaciones de las mismas. Adjunto acta de Conformación.

En cuanto a los puntos 3, 4, 5, 6, 13, 14, 15 y 16 se adjunta POA 2014, 2015 y 2016.

El cual se detalla de la siguiente manera:

2014, No se cuenta con Programación Presupuestaria Específica para el Servicio Legal Integral Municipal, pero si se tiene presupuesto para la Defensoría de la Niñez y Adolescencia con un Presupuesto Ejecutado del 95.75%.

2015, No se tiene datos exactos por observaciones en Estados Financieros, pero si se estima una ejecución del 70% más o menos.

2016, Se encuentra en proceso de Ejecución del Presupuesto Planificado cumpliendo con todas las exigencias de Ley, con un estimado de avance del 90%.

Atentamente,

